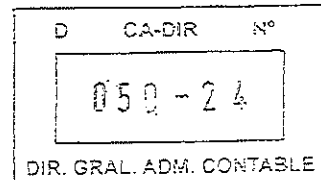


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES,

04 JUN 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0000707/24 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada, de etapa única - Nacional N° 2/24, relativa a la "Adquisición de CINCUENTA (50) teléfonos IP".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 034/24 de fecha 22 de abril de 2024, obrante en copia fiel del original a fojas 48/80, con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, b), 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

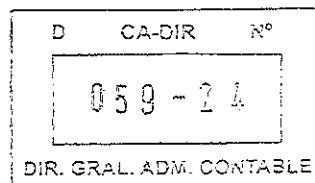
Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado b) del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 82 la difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 81 la "Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar", cursándose invitaciones a SIETE (7) firmas del rubro, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE) y la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (CAC), luciendo la constancia de mail de las invitaciones efectuadas a fojas 83.

Que a fojas 85 luce el Acta de Apertura de Ofertas, celebrada con fecha 8 de mayo de 2024, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, pertenecientes a COWORKINGS ARGENTINOS SAS, obrante a fojas 87/98, LIEFRINK Y MARX SA, obrante a fojas 99/137, DDFI SAS, obrante a fojas 138/179 y RIO INFORMÁTICA SA, obrante a fojas 180/186.

Que a fojas 211 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Comunicaciones, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

H. Cámara de Diputados de la Nación



Que a fojas 222/223 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 14/2024, se expidió aconsejando DESESTIMAR la oferta de COWORKINGS ARGENTINOS SAS por resultar excesivo el monto oferta y la oferta de DDFI SAS por no ajustarse técnicamente a lo solicitado; PREADJUDICAR la oferta de RIO INFORMÁTICA S.A. y ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO a LIEFRINK Y MARX SA en el único renglón por resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54° del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 224/225.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 207/24.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada, de etapa única - Nacional N° 2/24, relativa a la "Adquisición de CINCUENTA (50) teléfonos IP".

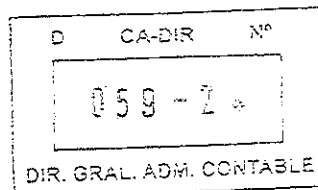
ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a RIO INFORMÁTICA SA, CUIT 30-70781324-1, el renglón único, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL QUINIENTOS (USD 9.500,00), todo ello en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase Orden de Mérito, conforme al Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso correspondiente.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA*

H. Cámara de Diputados de la Nación

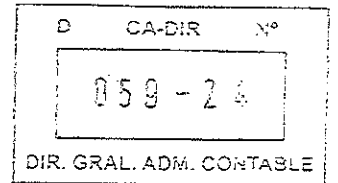


ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

H. Cámara de Diputados de la Nación



ANEXO I

REGLON Nº	Ofertantes			
	COWORKINGS ARGENTINOS S.A.S.	LIEFRINK Y MARX S.A.	DDFI S.A.S.	RIO INFORMÁTICA S.A.
1	Desestimada	OM2	Desestimada	OM1

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL